

Facultades del Comité Directivo Estatal

- I. Vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Estatal;
- II. Planear y dirigir los trabajos del Partido, por conducto de los órganos correspondientes;
- III. Presupuestar y aprobar los ingresos y egresos del Partido, aprobar los reglamentos y programas a los que deberán sujetarse los órganos de dirección y operación;
- IV. Ratificar los acuerdos celebrados por su presidente con cualquier organismo político dentro del ámbito de su competencia;
- V. Designar o revocar, en su caso, a los funcionarios de los distintos órganos del Partido tanto a nivel estatal, distrital y municipal, en los términos establecidos en los presentes estatutos;
- VI. Registrar, por conducto del Secretario General las precandidaturas del Partido;
- VII. Convocar a Asambleas Estatales, así como a sus convenciones;
- VIII. Solicitar a la Asamblea Estatal la formación de coaliciones, frentes y candidaturas comunes;
- IX. Nombrar al Coordinador y Vicecoordinador de la Conferencia Permanente de Regidores y Síndicos Procuradores del Partido Sinaloense;
- X. Designar al Coordinador de los Regidores del Partido Sinaloense en el cabildo de cada municipio;
- XI. Nombrar al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense en el Congreso de Estado;
- XII. Designar al Gerente del Partido Sinaloense;
- XIII. Designar a los candidatos del Partido Sinaloense, por el principio de representación proporcional;
- XIV. Mantener la unidad y la disciplina de los miembros del Partido, asesorando, auxiliando y vigilando a los comités municipales, pudiendo revocar los nombramientos de aquellos que no se ajusten a las normas estatutarias, nombrando provisionalmente a los sustitutos, en los términos establecidos en los presentes estatutos;
- XV. Cancelar las solicitudes de ingreso de aspirantes al Partido.

Facultades del Presidente del Comité Directivo Estatal

- I. Representar al Partido ante toda clase de autoridades, organismos, instituciones o personas, teniendo todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir títulos y operaciones de crédito en los términos de la legislación vigente, pudiendo delegar sus facultades a un tercero;
- II. Celebrar convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, instituciones, organizaciones y partidos políticos;
- III. Representar al Partido ante toda clase de organizaciones políticas, nacionales o internacionales de acuerdo a las limitaciones establecidas por nuestras leyes;
- IV. Presidir las reuniones del Comité Directivo Estatal en las que tendrá voto de calidad en caso de empate;
- V. Administrar conjuntamente con el Tesorero, el presupuesto anual de los órganos directivos del Partido;
- VI. Convocar a las reuniones del Comité Directivo Estatal;

- VII. Nombrar a los asesores que se requieran para el mejor funcionamiento de las acciones del Partido;
- VIII. Designar y registrar a los representantes del Partido ante los órganos electorales;
- IX. Firmar la solicitud de registro ante la autoridad electoral, de los candidatos del Partido Sinaloense por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional;
- X. Designar delegados políticos a los Comités Directivos Municipales del Partido para que cumplan funciones específicas con dicho Comité;
- XI. Firmar las credenciales y nombramientos de los miembros del Partido, así como dar a conocer los acuerdos de los órganos de la misma.

Facultades del Secretario General

- I. Sustituir al Presidente durante las ausencias temporales del mismo;
- II. Fungir como Secretario de los órganos estatales del Partido levantando las actas correspondientes;
- III. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Directivo Estatal así como de la comunicación permanente con los demás comités del Partido y con otras organizaciones políticas;
- IV. En unión con el Presidente, firmar las credenciales y nombramientos de los afiliados;
- V. Designar las funciones de las secretarías del Comité Directivo Estatal, previo acuerdo con el Presidente.

Facultades del Tesorero

- I. Recaudar las cuotas de los asociados, dictando medidas apropiadas para tal efecto;
- II. Auditar periódicamente los recursos destinados a los Comités Directivos Estatal y Municipales;
- III. Presentar los informes referentes al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación ante la autoridad electoral local.

Facultades del Secretario de Organización

- I. Llevar el padrón actualizado de los miembros del Partido;
- II. Promover que todos los órganos del Partido se encuentren debidamente integrados, así como de vigilar su funcionamiento;
- III. Proponer al Comité Directivo Estatal los reglamentos de los órganos de dirección y acción del Partido;
- IV. Difundir la información oficial de los órganos del Partido a los medios de comunicación;
- V. Planear, dirigir y vigilar las campañas electorales del Partido a nivel estatal y municipal;
- VI. Asesorar a los comités locales en cualquier proceso electoral, en cuanto a la forma y contenido de la propaganda;
- VII. Supervisar el uso del emblema y colores del Partido;
- VIII. Organizar los actos culturales y sociales para la difusión del Partido; y
- IX. Recibir solicitudes de diversos eventos, registrarlos y promoverlos para una realización ordenada e institucional;

- X. Registrar y promover los eventos organizados por el Comité Directivo Estatal;
- XI. Llevar el registro oficial de las autoridades internas e instancias orgánicas del partido: Comité Directivo Estatal, Comité Directivo Municipal, Subcomités y Comités Seccionales.

Facultades del Coordinador General de Asesores

- I. Elaborar la plataforma electoral del partido;
- II. Diseñar y llevar a cabo las tareas de formación ideológica y capacitación política del partido;
- III. Elaborar análisis temáticos que sirvan de apoyo a los posicionamientos públicos del partido;
- IV. Elaborar una publicación trimestral de carácter teórico y un órgano informativo mensual;
- V. Se encargará de las tareas editoriales del partido.

Facultades del Secretario de Asuntos Electorales

- I. Estructurar, anualmente, el calendario electoral;
- II. Recabar toda información relativa a la preparación y desarrollo de las elecciones;
- III. Asesorar en materia electoral a los candidatos y a los órganos del Partido;
- IV. Llevar las estadísticas de los resultados electorales del Estado;
- V. Elaborar el manual de campaña para cada elección estatal y municipal;
- VI. Conservar actualizada toda la legislación electoral;
- VII. Coordinar a los representantes que se nombren ante las instituciones electorales correspondientes.

Facultades del Secretario de Asuntos Jurídicos

- I. Llevar todos los asuntos jurídicos del partido;
- II. Podrá representar al partido en todo tipo de litigios frente a tribunales jurisdiccionales y administrativos;
- III. Tendrá la personalidad para interponer a nombre del partido los medios de impugnación que contempla la legislación electoral vigente;
- IV. Llevar a cabo todo lo concerniente a la preparación, instrucción, operación y ejercicio de las Asambleas Estatales del Partido.

Facultades del Secretario de Políticas Públicas

- I. Proponer acciones de política pública que ayuden a resolver los rezagos sociales de nuestro estado;
- II. Diseñar actividades deliberativas que nos permitan robustecer los diagnósticos y las propuestas del partido;
- III. Diseñar y dar seguimiento a las políticas públicas aplicadas por los gobiernos municipales o estatal que hayan surgido de nuestro partido.

Facultades del Secretario de Gestión Social

- I. Promover ante las instancias correspondientes los beneficios de carácter social para el bienestar de las clases más desprotegidas en nuestra entidad;

II. Gestionar ante las diferentes dependencias del Gobierno del Estado los apoyos y elementos que, en materia de justicia social, requieran para su desarrollo cultural, económico y sociológico los sectores más escasos de recursos en nuestra entidad.

Facultades de la Presidenta de Mujeres PAS

- I. Atender y orientar todo lo relacionado con el sector femenino del Partido;
- II. Incrementar la participación del sector femenino en lo político, social y cultural.

Facultades del Presidente de Juventud Sinaloense

- I. Atender los problemas de los jóvenes en todos los aspectos;
- II. Despertar el interés de la juventud en las actividades partidistas;
- III. Divulgar los principios del Partido entre la juventud.

Facultades del Secretario de Afiliación y Acción Territorial

- I. Planear y desarrollar campañas de afiliación en todo el Estado;
- II. Diseñar los procedimientos para el control de las afiliaciones;
- III. Diseñar las credenciales que acrediten a los asociados;
- IV. Llevar un archivo de solicitudes de ingreso, con la documentación de cada asociado;
- V. Organizar de manera coordinada con la Secretaría de Gestión Social y sus homólogos de los municipios, la promoción de acciones territoriales que favorezcan la atención de la problemática propia de los niños, adultos mayores, jóvenes, mujeres, así como los relacionados con la recuperación de espacios públicos;
- VI. Será la responsable de llevar el registro de militantes y nuevos afiliados del partido sinaloense así como su verificación y validación con el objetivo de tener un padrón actualizado, veraz y confiable;
- VII. Tendrá a su cargo el desarrollo del activismo político del partido, así como la conformación y seguimiento de los subcomités municipales y seccionales en estrecha coordinación con los comités directivos municipales;
- VIII. Será la encargada de coordinarse directamente con los comités directivos municipales del partido quienes harán lo propio con sus subcomités y seccionales de sus respectivas demarcaciones;
- IX. Para un mejor desempeño de sus funciones, contará con un área especializada de “call center” que se encargará de la verificación y seguimiento de militantes y nuevos afiliados así como la promoción del partido y la elaboración de diferentes estudios con la finalidad de ir posicionando al partido;
- X. Tendrá bajo su mando, una subsecretaría de afiliación y acción territorial, área la cual se va a encargar de la coordinación operativa de los subcomités y seccionales así como de darle seguimiento al registro y verificación de nuevos afiliados y la certificación de los procesos que de la secretaria de afiliación y acción territorial se pretendan llevar a cabo.

Facultades del Secretario de Comunicación Social

- I. Mantener las relaciones necesarias con los medios de difusión;
- II. Coordinar la información del Partido;
- III. Dirigir las campañas de divulgación del Partido;

- IV- Vigilar que haya congruencia entre la propaganda del Partido, durante las campañas electorales estatales, y los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen del Partido;
- V. Organizar los actos culturales y sociales para la proyección del Partido;
- VI. Dirigir y editar los órganos de información política de acuerdo a lo que señale la ley electoral del Estado.

Facultades del Secretario de Cultura

- I. Proponer una agenda de actividades culturales que promuevan en la sociedad el compromiso del Partido con la difusión de las artes y el apoyo a la creación artística;
- II. Contribuir a que el Partido extienda los beneficios de los bienes y servicios culturales a todos los diferentes sectores de la sociedad sinaloense.

Facultades del Secretario de Deportes

- I. Proponer una agenda de actividades deportivas que promuevan en la sociedad el compromiso del Partido con la cultura física y el apoyo a las diferentes disciplinas deportivas;
- II. Contribuir a que el Partido extienda los beneficios de la activación física y el deporte en los diferentes sectores de la sociedad sinaloense.
- III. Gestionar apoyos para fortalecer la infraestructura deportiva que impacte en una mayor práctica del deporte popular, así como impulsar la consolidación de los jóvenes dedicados al deporte de alto rendimiento.

Facultades del Secretario de Asuntos Indígenas

- I. Definir el programa de Partido en materia de defensa de los derechos indígenas;
- II. Encabezar las acciones en contra de la discriminación, el racismo o cualquier forma de intolerancia que tenga una motivación o prejuicio étnico;
- III. Elaborar propuestas de política pública que amplíen el ejercicio de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas;
- IV. Representar al partido ante las instancias y organismos que luchan por la igualdad de oportunidades y derechos para los miembros de comunidades indígenas.

Facultades de la Secretaria de Activismo Social

- I. Impulsar la coordinación entre las Secretarías de impacto social del Partido, con el objetivo de potencializar la labor de apoyo a la ciudadanía que se realiza de manera particular a través de las diversas secretarías del PAS;
- II. Promover la sinergia y el trabajo en equipo del Comité Directivo Estatal, de manera que los programas sociales del PAS lleguen a la mayor cantidad de beneficiarios y comunidades de nuestra entidad;
- III. Presentar al presidente del Partido un programa anual de actividades donde se plasmen los objetivos específicos, programas y metas que se propone alcanzar;
- IV. Fomentar la incorporación de nuevos militantes, simpatizantes y voluntarios juveniles al Partido, supervisando que toda acción de activismo social quede debidamente registrado en los sistemas institucionales del Partido;

V. Promover la vinculación del Partido con organismos e instituciones de corte social y humanista, que promuevan el altruismo, la filantropía, el apoyo a las clases populares y la atención en general a sectores vulnerables de nuestra sociedad;

VI. Coordinar los esfuerzos del partido para implementar acciones de atención especial a la ciudadanía en caso de desastres naturales o cualquier contingencia que reclame la suma de esfuerzos y voluntades.

Facultades del Secretario de la Defensa del Consumidor

I. Organizar y defensa de la sociedad sinaloense en materia de consumo de bienes y servicios;

II. Formular investigaciones para propiciar una mejor cultura o hábitos de consumo para la salud y la economía familiar en Sinaloa;

III. Capacitar para la elaboración de productos económicos y sanos para el uso o consumo individual o familiar;

IV. Diseñar y proponer políticas públicas para el apoyo de la economía de grupos vulnerables;

V. Propiciar la creación de cooperativas de consumidores para la economía familiar.

Facultades del Secretario de atención al Adulto Mayor

I. Impulsar un abanico de actividades sociales y de gestión pública que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida durante la vejez, de los militantes, simpatizantes y ciudadanos sinaloenses en general que acuden ante nuestro Partido;

II. Promover en nuestra entidad la difusión y el máximo aprovechamiento de los programas institucionales de apoyo a los adultos mayores, provenientes de organismos locales, nacionales e internacionales;

III. Elaborar un programa anual de actividades de atención y apoyo al adulto mayor en Sinaloa;

IV. Contribuir al Partido con el diseño de políticas públicas que fortalezcan las capacidades humanas y ofrezcan opciones de vida digna a los adultos mayores y cualquier otro grupo social en situación de vulnerabilidad;

V. Hacer un análisis permanente de los retos, problemas y posibles soluciones que exige el fenómeno del cambio demográfico en nuestro estado, el país y nuestros municipios.

Facultades del Gerente del Partido Sinaloense

I. Organizar las prestaciones de los servicios administrativos para los órganos de dirección del Partido;

II. Elaborar y someter a la aprobación del Comité Directivo Estatal el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Partido;

III. Administrar en unión del presidente, el presupuesto del Partido, supervisando y reglamentando cualquier promoción económica que se realice;

IV. Inventariar el patrimonio del Partido y tener bajo su cuidado los bienes muebles e inmuebles del mismo;

V. Por indicación del Presidente del Comité Directivo Estatal, contratar y supervisar al personal que preste sus servicios en el Partido.